Gov.or y los del su Consejo y Referendado de D.n
Julian Gutierrez Mautre: Consta y parece
q. a los catorze de Abrill de d.ho año de
setez.tos y trece se requirio con d.ha Bere
da a Pedro Garcia Moia Then.te de Al
caldemar. de d.ha Ciu.d de Cal.as pasad.s por
ante Bar.me Moreno talavera q. cuio auto
se m.do cumplir lo q. su Mag.d mandava
y q. se sacase copia y llevase al Ayunta
m.to de d.ha Ciu.d y q. no haver cumplido
algunas de las poblaciones comprehendidas
en la Bereda, antecedente
q. d.ho S.or D.n Antonio de la Pedroza y Gue
rrero se bolvieron a despachar nuevas
beredas a los treinta y uno de octu.e de
d.ho a.o de setez.tos y trece con ynserc.on de v.
auto q. d.ho S.or proveido y q. el cumpli
m.to puesto q. el S.or Lic.do D.n Leonardo de
las Barillas Alcaldemar. de d.ha Ciu.d por
ante el d.ho Bar.me Moreno a seis de Di
ziembre de d.ho año q. el qual se m.do
cumplir el d.ho despacho y que pa
ra ello se sacase copia y aviendo subsi
dido en d.ha Superintendencia el
S.or D.n Luis Antonio de Mergelina
y Mota Cav.o de el orden de nr.a Señora